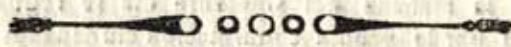


EL CONGRESO CONSTITUYENTE A LA NACION MEXICANA.



MEXICANOS:

Vuestros representantes os hablan, por la vez primera, para anunciaros el extraordinario suceso que ha fijado la suerte del Imperio de Anahuac, cuya emancipacion se hizo, porque plugó al Ser supremo restituir á sus habitantes la libertad, que les dió al nacer, valiéndose de un genio extraordinario que llevase á su perfeccion la empresa.

Notorios son á vosotros, y á todas las naciones el Plan de Iguala, con que se principió esta grande obra por el Sr. D. Agustín Iturbide, y el Tratado de Cordova, celebrado entre éste, y el General español D. Juan O-Donojú, que acabó de perfeccionarla; si bien á la fecha del segundo estaba ya casi enteramente decidida toda la Nacion.

Sucesos tan felices no podian ser sino el resultado de la union del espíritu público, que combinando intereses encontrados, hacia renacer en el hombre el amor á la libertad, don precioso del cielo de que no es dado á nadie privar, y mucho ménos á una Nacion como la vuestra, que habiendo sufrido con resignacion por espacio de tres siglos un gobierno lejano y ominoso, con perjuicio de sus propios intereses, solicitó al tiempo de emanciparse ser gobernado por sus antiguos reyes, y la familia de éstos, llamándolos al trono nuevo del Imperio Mexicano.

Conducta tan franca y noble no podia ser sospechosa á la Nacion Española; pero desgraciadamente en tanto que vosotros descansabais sobre la buena fé de vuestras intenciones y la sencillez de los tratados, el Gobierno Español por una politica inconcebible miraba los hechos de los mexicanos como infidencias y rebeliones. De aquí emanaron sus providencias para aumentar las guarniciones de la Habana y de San Juan de Ulúa, introduciendo en el castillo grandes aprestos militares: de aquí el nombramiento de teniente general á su Gobernador D. José Davila, y de que éste, no contento con amenazar á cada paso vuestro reposo y seguridad, haya abanzado sus agresiones hasta sublevar contra el Imperio, aunque sin éxito, las tropas capituladas que se alimentan en este suelo bajo la proteccion de los tratador, y á seducir á nuestros ilustres caudillos, inspirándoles temores y esperanzas tan inútiles como falaces; y de aquí finalmente la resolucion de las Cortes Españolas en las sesiones celebradas en los dias 12 y 13 de febrero último de no reconocer el Tratado de Cordova, ni otro alguno celebrado entre los gefes españoles y gobiernos de América, declarándolos todos nulos, y de ninguna eficacia; y decretando que el Gobierno haga saber á las demas potencias que mirará como una violacion de sus tratados el reconocimiento parcial ó absoluto que se haga de nuestra independenciam.

Este ha sido, Mexicanos, el resultado de aquella moderacion que el Héroe de Iguala consignó en las páginas de su famoso Plan, dirigiendo el Gobierno Español sus operaciones por los medios indicados en grave peligro de la unidad de esta Nacion, preparando partidos, y engendrando sospechas aun de sus ciudadanos amantes de vuestra libertad, por la sola variedad de opiniones acerca de la conducta futura de la España y de otras potencias de la Europa.

Pero esta division, como emanada de muy sanos principios, fortificó de nuevo el espíritu público, al considerar que España habia anulado los tratados de Córdoba: y rompiendo el silencio el Ejército y Pueblo Mexicano, á las once de la noche del dia 18, saludaron Emperador al Señor Generalísimo Don Agustin de Iturbide, solemnizando la proclamacion con salvas, músicas y repiques, permaneciendo en tan lisonjera ocupacion toda la noche. El Sr. Iturbide dió en la misma la proclama (1.) y á las nueve de la mañana del siguiente dia se reunió vuestro Congreso, á cuyas puertas aclamaban por la pronta confirmacion ciudadanos de todas clases.

El Congreso procuró prepararse de todos modos para deliberacion tan importante: pero las reclamaciones vehementes, y cada vez mas inflamadas, le convencieron de la necesidad de tomar en consideracion la dignidad y derechos imprescriptibles de la Nacion Mexicana, que si fué generosa para ofrecer su trono á la casa reinante de España, estaba muy léjos de creer que esto fuese en mengua y deshonor suyo. Así que, anulado como lo estaba el Tratado de Córdoba por aquella Nacion, se habia roto el pacto, y cesaba el derecho de los llamamientos, convenido en el artículo 3. quedando ilesa y pura la buena fé de los Mexicanos, y el Congreso en libertad de usar de las facultades designadas en el mismo artículo; mucho mas si se reflexiona, que en las naciones que de nuevo se constituyen nadie tiene accion legítima para obtener, ni solicitar la supremacia de su gobierno, sino aquel que fuere proclamado por la voluntad nacional.

Estos principios, tan evidentes como luminosos, que no podian ser desconocidos á la Nacion Española, que supo vindicar y hacerse restituir sus naturales derechos, usurpados por el tiempo, y la arbitrariedad, no se alcanza á concebir, porque quedasen desatendidos con respecto á los Mexicanos por aquel Gobierno, obra de la ilustracion del siglo, que no permite la opresion. ¿Y autorizará jamas la razon y la justicia, que la Madre España goce de la plenitud de sus fueros y libertades, y que niegue á la desgraciada América el uso de tan inestimables prerogativas, á que la llaman su edad, su posición, su voluntad, sus intereses, y los de la España misma? ¿Y por unos procedimientos semejantes, acaso inútiles á la misma nacion que los adopta, permitiríamos nosotros que la nuestra quedase espuesta á las oscilaciones, peligros, y consecuencias desastrosas de un sistema incierto de gobierno? ¿A qué se dividiese la opinion pública, y que la tea de la discordia vol-

(1) ¡Mexicanos! Me dirijo á vosotros solo como un ciudadano, que anhela el órden, y ansia vuestra felicidad, infinitamente mas que la suya propia. Las vicisitudes políticas no son males, cuando hay por parte de los pueblos la prudencia y la moderacion de que siempre disteis pruebas.

El Ejército y el Pueblo de esta capital, acaban de tomar un partido: al resto de la Nacion corresponde aprobarle ó reprobale: yo, en estos momentos, no puedo mas que agradecer su resolucion, y rogarles, si, mis conciudadanos, rogaros, pues los Mexicanos no necesitan que yo les mande, que no se dé lugar á la exaltacion de las pasiones, que se olviden resentimientos, que respetemos las autoridades, porque un pueblo que no las tiene, ó las atropella, es un monstruo. (¡Ah! no merezcan nunca mis amigos este nombre!) Que dejemos para momentos de tranquilidad la decision de nuestro sistema y de nuestra suerte: van á suceder luego luego. La Nacion es la Patria: la representan hoy sus Diputados: oigámosles: no demos un escándalo al mundo: y no temais errar siguiendo mi consejo. La ley es la voluntad del Pueblo: nada hay sobre ella: entendedme, y dadme la última prueba de amor, que es cuanto deseo, y lo que colma mi ambicion. Dicto estas palabras con el corazon en los labios: hacedme la justicia de creerme sincero y vuestro mejor amigo. = Iturbide.

viese á ser encendida, para acabar de esterminar el desgraciado país de Anahuac, harto castigado ya de guerras intestinas por la larga serie de doce años?

No, Mexicanos: vuestro Congreso creyó corresponder mas dignamente á la comision que le confiasteis, y entre la abnegacion de España, y la felicidad de su Patria, no tuvo que titubear, pues considerando á ésta en el primer instante de su ser político, y dispuesta á entrar en el rango de las grandes naciones, proclamó Emperador Constitucional de ella al Sr. D. Agustin Iturbide, pues que habiendo sido su libertador, seria el mejor apoyo para su defensa.

Así lo exigia la gratitud nacional: así lo reclamaba imperiosamente el voto uniforme de muchos pueblos y provincias, espresado ántes de ahora: y así lo manifestó de una manera positiva y evidente, el Pueblo de México, y el Ejército que lo ocupaba. (2) Si la moderacion del Héroe de Iguala habia rechazado ántes de ahora iguales tentativas, por ser fiel á los tratados, que el mismo habia formado; si faltando éstos se reusaba, aun el mismo dia 19, á la admision del eminente cargo, que habia de poner sobre sus hombros; su resistencia fuera ya tan inútil como difícil oscurecer sus virtudes, y sus glorias, que lo habian conducido hasta este término.

Su amor á la libertad, su desinterés, su destreza y fina política, para conciliar los intereses encontrados, y dirigir con acierto los negocios del Estado, fueron los agentes de vuestra admiracion, del interés y del amor que profesabais á su persona desde que emprendió su gloriosa carrera.

Mexicanos, ya teneis en el solio del Imperio al Grande Iturbide, objeto de vuestros ardientes votos; no para ejercer un poder ilimitado, como lo usaron los antiguos monarcas españoles, sino para hacer los oficios de padre con sus hijos, para administrar el Estado conforme á las leyes, y á la constitucion que dictare vuestro Congreso; para proteger al desvalido, para hacer que se administre cumplidamente la justicia; conservar la integridad del territorio del Imperio y mantener en toda su fuerza la Religion Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna. Así lo ha jurado hoy mismo ante el Autor de todos los tronos, y todas las naciones (3) manifestando en el discurso que dirigió á vuestros representantes, su horror á la tiranía, y su respeto á las leyes, protestando en la manera mas solem-

(2) Señor = Los Regimientos de Infantería y Caballería del Ejército Imperial Mexicano, existentes en esta capital, en masa, y con absoluta uniformidad, han proclamado al Serenísimo Sr. Generalísimo Almirante, Presidente de la Suprema Regencia, D. Agustin de Iturbide, Emperador de la America Mexicana. Este pronunciamiento se ha seguido con las demostraciones mas vivas de alegría y entusiasmo por el Pueblo de esta capital, reunido aun en sus calles. Los generales, gefes, y oficiales que subscriben, se ocupan en conservar el orden y tranquilidad pública, y al mismo tiempo han creído de su deber manifestar á V. M. esta ocurrencia para que tomándola en consideracion, delibere sobre punto de tanta importancia. = Dios guarde á V. M. muchos años. México 19. de mayo de 1822. á las tres de la mañana.

(3) Agustin por la Divina Providencia y por nombramiento del Congreso de Representantes de la Nacion, Emperador de Mexico, Juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la Religion Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el Imperio: que guardaré y haré guardar la Constitucion que formare dicho Congreso, y entre tanto la Española en la parte que está vigente, y así mismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido Congreso, no mirando en cuanto hiciere sino el bien y provecho de la Nacion: que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del Imperio: que no exigiré jamas cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa sino las que hubiere decretado el Congreso: que no tomaré jamas á nadie su propiedad: y que respetaré sobre todo la libertad po-

ne el deseo de su inexistencia si faltase á tan sagrados deberes, y proclamando el derecho de la soberanía de las naciones que no fueron hechas para los príncipes y Reyes, sino estos para aquellas.

Se os ha manifestado en compendio el suceso, sus motivos y consideraciones. El Congreso espera que dirigiréis al cielo los mas fervientes votos para que el escogido desempeñe sus altas funciones bajo la proteccion del Altísimo. Las naciones reconocerán la justicia y necesidad que marcó al Pueblo Mexicano la senda que debia guiarlo á la perfeccion de su gobierno, para fijar de una vez la suerte de este Imperio: y la Nacion Mexicana, dispuesta á reconocer los derechos de todas las demas, no quedará defraudada en sus esperanzas, pues siendo su norte la sencillez y la buena fé, tratará con todas bajo tan nobles principios: y la España misma hallará entre nosotros sus mejores aliados, si adoptando un sistema de política útil á ámbas naciones, reconoce y respeta nuestros derechos. México 21 de mayo de 1822, segundo de la Independencia del Imperio. = Francisco Garcia Cantarines, Presidente. = José Ignacio Gutierrez, Diputado Secretario. = Francisco Rivas, Diputado Secretario.

lítica de la Nacion, y la personal de cada individuo. Y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, ántes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor. Así Dios me ayude y sea mi defensa, y si no me lo demande.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara.